

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que la demanda que antecede, fue repartida al Despacho dentro del grupo de los procesos verbales, aun tratándose de un proceso ejecutivo por honorarios. A despacho para que provea.

ESTEFANÍA RAMÍREZ CASTRILLÓN
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	DE EJECUCIÓN -EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante	GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE
Demandados	DORA LIGIA DAVID RIVERA ALFREDO DE JESÚS GIRALDO GALEANO
Radicado	05001 31 10 001 2023 00519 00
Decisión	Ordena devolución- apoyo judicial

En atención a la constancia que antecede, se hace necesario DEVOLVER la demanda de la referencia a la oficina de apoyo judicial, en aras de que efectúe el debido reparto de la misma abonándola a los procesos de ejecución, habida consideración de que se trata de una demanda ejecutiva por honorarios.

CÚMPLASE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4545f9c1c29bc231afd0ccc5aec4af16f102348df6e8795f5575d0ed40be6746**

Documento generado en 21/09/2023 12:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>